

Comunicado



0



A- A A+

28 de Abril del 2015

Ante la noticia difundida en diversos medios de comunicación y redes sociales respecto a presuntas conductas violentas ejercidas por el candidato independiente a la gubernatura del estado, Jaime

Rodríguez Calderón en perjuicio de mujeres que lo abordaron al realizar un recorrido en un mercado ubicado en el municipio de Escobedo, la Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Minerva Martínez Garza señaló que este tipo de expresiones verbales constituyen una vulneración al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en el ámbito público.

La Ombudsman estatal, recordó que la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem Do Pará), proclama en sus artículos 3 y 4.e respectivamente, el derecho de toda mujer a una vida libre de violencia tanto en el ámbito público como en el privado y el derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona.

Martínez Garza destacó que la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, en sus artículos 40 y 218 establecen que son obligaciones de los partidos políticos y candidatos independientes, el abstenerse de recurrir a la violencia y/o perturbar el goce de derechos fundamentales.

Asimismo, la titular de la CEDH Nuevo León hizo un atento exhorto a las y los participantes de los comicios para que en el desarrollo de sus actividades de campañas, se garantice el respeto y protección de los

derechos humanos de las personas que asistan a las mismas; se abstengan de cualquier acción de violencia contra las y los asistentes y se evite responder a presuntas provocaciones pues estas no constituyen justificación alguna para el uso de la violencia en cualquiera de sus formas, incluida la verbal .